

**JUNTA ELECTORAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESOLUCION N° 7

Buenos Aires, 5 de abril de 2021.

VISTO

La presentación formulada por el compañero Eduardo A. Duhalde el 31 de marzo próximo pasado; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se interpone recurso de apelación en los términos del art. 32 de la ley 23.298 contra la decisión de este cuerpo que rechazó las impugnaciones formuladas contra los candidatos de la lista "Celeste y Blanca 17 de noviembre";

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral dicho acto fue publicado en la página web del partido el día 29 de marzo de 2021 a las 21,20 hs;

Que, según establece el mentado artículo 32 de la ley 23298, Orgánica de los Partidos Políticos; "*Las decisiones que adopten las Juntas Electorales desde la fecha de convocatoria de las elecciones partidarias internas hasta el escrutinio definitivo inclusive, deberán ser notificadas dentro de las veinticuatro (24) horas y serán susceptibles de apelación en idéntico plazo ante el juez federal con competencia electoral correspondiente*";

Que la presentación en tratamiento fue presentada en la mesa de entradas de la Junta Electoral el día 31 de marzo de 2021 a las 16.35 hs;

Que en consecuencia la misma deviene extemporánea debiendo así declararlo este órgano;

Por ello,

La Junta Electoral en uso de sus facultades,

R E S U E L V E:

Primero: No conceder el recurso de apelación articulado por el compañero Eduardo Duhalde y, en consecuencia, no elevar las actuaciones al Juzgado Federal con competencia Electoral en el distrito Buenos Aires.

Segundo: Notifíquese y publíquese en el sitio web del partido consignándose fecha y hora de su publicación.